

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES NEGOCIADO SIN
PUBLICIDAD PARA EL

CONVENIO DE PATROCINIO DE LAS
DONOSTIAKO KLASIKOAK 2021
P10030510

Pliego de Prescripciones Técnicas

ÍNDICE

1. OBJETO	3
2. SOLVENCIA TÉCNICA.....	3
3. ANTECEDENTES	3
4. ALCANCE	4
5. ESPECIFICACIÓN TÉCNICA (REQUERIMIENTOS TÉCNICOS).....	4
6. CONTENIDO TÉCNICO DE LA OFERTA.....	6
7. PLAZOS DE EJECUCIÓN	9
8. PRESUPUESTO DEL CONTRATO	9
9. OBJETO DE NEGOCIACIÓN	9

1. OBJETO

El presente concurso tiene por objeto la contratación de publicidad a través del patrocinio de la Donostiako Klasikoak 2021. Se trata de un proceso negociado sin publicidad.

Este contrato deberá de cumplir con la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales, medio ambiente e igualdad de género a la vez que tratará de fomentar el uso del euskera, aplicando la política de Normalización Lingüística de Euskotren.

2. SOLVENCIA TÉCNICA

No se solicita

3. ANTECEDENTES

Euskotren es empresa implicada socialmente en la CAPV con unos claros valores de igualdad de género, igualdad de oportunidades o respeto, valores enraizados en la sociedad vasca.

La vertebración de la movilidad vasca y la democratización del transporte conlleva la realización de importantes obras e infraestructura que generan molestias de mayor o menor nivel a la ciudadanía pero que a futuro permiten dar servicio a una mayor cantidad de personas.

Durante la construcción de la ampliación del nuevo trazado del Topo de Donostia se han generado perturbaciones que pueden haber influido en la positiva visión que tienen los ciudadanos de Euskotren. Por ello Euskotren quiere apoyar y participar en un evento tan integrado en la sociedad donostiarra y gipuzkoana como es la Klasikoak para recuperar la aceptación de la ciudadanía.

Así, el hecho de ser la patrocinadora de un evento como el mencionado proporcionará a Euskotren que una parte de la sociedad la reconozca como una empresa comprometida con el desarrollo de unos valores como la igualdad, la tradición, la cultura, el euskera, el trabajo en equipo o el juego limpio.

Por otro lado, Euskotren está interesada en ser patrocinador de una prueba ciclista ya que, el apoyo de Euskotren a la bicicleta como medio de transporte sostenible dentro de las ciudades, se ha puesto de manifiesto en las presentaciones de los puntos de aparcamientos para bicis de Amara e Irún.

Además, siempre ha habido una estrecha relación entre la bicicleta y el tren, dado que éste último, ha permitido a los ciclistas llevar su bicicleta de una ciudad a otra y seguir moviéndose de manera sostenible. Es por ello que este patrocinio incide en la simbiosis de estos dos tipos de transporte.

La Donostiako Klasikoak es uno de los eventos ciclistas más importantes de Gipuzkoa con una dilatada trayectoria y un gran arraigo en Donostia.

Además, le va a permitir una mayor difusión de marca e imagen corporativa por todo el territorio de la CAE y alrededores, así como en el sector deportivo, haciendo que la sociedad perciba a Euskotren como una empresa moderna, eficiente, cercana y socialmente responsable.

Este patrocinio debe de realizarse con la Asociación de Clubes de Ciclismo (OCETA) al ser la única entidad capacitada para la organización de la competición. Esta Asociación de Clubes de Ciclismo (OCETA) es la que tiene derechos exclusivos en cuanto a la publicidad que se posibilita en todas las competiciones integradas dentro de ese evento.

4. ALCANCE

El objetivo de la licitación es el patrocinio de la prueba asumiendo el premio al vencedor tanto en su modalidad masculina como femenina.

La presente relación de patrocinio no tiene carácter de exclusividad respecto de la OCETA para con la patrocinadora, por lo que fuera de lo expresamente indicado en este documento, la patrocinada (OCETA) podrá suscribir con otras empresas o entidades otros contratos publicitarios o de patrocinio.

5. ESPECIFICACIÓN TÉCNICA (REQUERIMIENTOS TÉCNICOS)

La empresa patrocinada adoptará cuantos acuerdos sean precisos, en el seno de los órganos competentes, para posibilitar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en este pliego.

La empresa patrocinada se compromete a hacer extensivo el alcance y contenido de lo aquí previsto frente a otras empresas colaboradoras del evento como condición imprescindible para que estas entren a formar parte del evento organizado por la OCETA.

La patrocinada es la exclusiva titular de los derechos de imagen y explotación del evento por ésta organizada.

Al objeto de garantizar el pacífico cumplimiento de las obligaciones, la OCETA garantizará a la patrocinadora que, para tomar parte en actividades y competiciones organizadas por la asociación, las deportistas y los equipos de las deportistas deberán suscribir, en el marco de las relaciones de sujeción especial correspondientes, las cláusulas o estipulaciones a través de las cuales dichas personas y/o entidades:

- Aceptan las normas de la OCETA así como cuantos acuerdos sean fijados por los órganos correspondientes de la asociación y cumplir los pactos o acuerdos que sean alcanzados por la misma con cualesquiera personas o entidades.
- Respetan escrupulosamente las normas de la OCETA así como los valores del deporte, manteniendo un comportamiento adecuado y preservando la buena imagen de la asociación, sus competiciones y los patrocinadores.

- Autorizan a la OCETA para la grabación total o parcial de su participación en las actividades organizadas por la asociación por medio de fotografías, películas, televisión, radio, video y cualquier otro medio conocido o por conocer, así como el derecho a darles uso comercial, publicitario, etc., que considere oportuno, sin derecho a compensación económica alguna que no sea la expresamente prevista por los acuerdos asociativos.
- Autoriza a OCETA para la explotación publicitaria de la Donostiako Klasikoak en los términos más amplios como en Derecho sea posible.

La patrocinada se obliga a adoptar cuantos acuerdos *ad intra* o medidas sean precisas, en el seno de los órganos que resultaren competentes internamente en dicha entidad, para posibilitar el pacífico cumplimiento de las obligaciones a las que se compromete.

También se compromete a hacer extensivo el alcance y contenido de lo previsto en este contrato frente a las entidades colaboradoras del evento como condición imprescindible para que éstas entren a formar parte de la prueba organizada por la OCETA.

En el marco de las relaciones con terceras que fueren suscritas por la OCETA como titular de los derechos de explotación del evento con personas o entidades con las que no mediase adscripción o relación de especial sujeción, si realizadas todas las gestiones o negociaciones oportunas por parte de la patrocinada con el fin de posibilitar la inserción de la publicidad de la patrocinadora no le fueran concedidos, cedidos o puestos a su disposición gratuitamente tales espacios, la patrocinada hará las gestiones o negociaciones que fueran oportunas, como titular de la explotación de derechos sobre el evento para posibilitar el cumplimiento de lo previsto en cuanto a la inserción publicitaria ofrecida a la patrocinadora.

Aun cuando la patrocinada no fuere titular de derecho alguno para insertar publicidad, en cualquiera de sus formas o manifestaciones, en determinados espacios que no sean de su propiedad o que le fueran cedidos o sean ocupados por su parte (ejemplo: dominio público marítimo-terrestre, edificios públicos, etc.), la OCETA se obliga a adoptar cuantas medidas y obtener cuantas autorizaciones o permisos fueran precisos para tratar de garantizar, si resultase posible, el efectivo cumplimiento del contrato.

La OCETA, titular del evento, es la única entidad responsable de la organización del evento para deportistas de la categoría masculina y femenina que da origen a esta relación de patrocinio. Corresponde en exclusiva a la OCETA, como titular y organizadora, decidir las reglas y adoptar todos los acuerdos relacionados con dicho evento. Igualmente, la OCETA podrá en relación con el evento de la categoría masculina y femenina explotar, difundir, promocionar y realizar cualesquiera otras actuaciones en relación con el mismo como mejor entienda.

La patrocinada se obliga a colaborar publicitariamente con la patrocinadora en los siguientes términos:

1. Autorización a la patrocinadora:

- El contrato conllevará la autorización a la patrocinadora para la grabación de la colaboración publicitaria de eventos organizados por la OCETA por medio de fotografías, películas, televisión, o cualquier otro medio, así como darle el uso comercial y publicitario que considere oportuno, sin derecho por su parte a recibir compensación económica adicional a la ya prevista en el contrato.
- La OCETA reconoce a la patrocinadora el derecho de usar publicitariamente la imagen de la entidad OCETA y los eventos organizados por ésta hasta la finalización de la temporada en la que se rescinda el presente contrato de patrocinio. Más allá de dicha fecha queda prohibida la explotación publicitaria de la imagen del club patrocinado o sus deportistas, aunque las grabaciones se hayan realizado durante la vigencia del contrato.

2. Colaboración publicitaria:

- La OCETA se obliga a la máxima colaboración publicitaria para con la patrocinadora y, de igual forma, se compromete a instar a los equipos participantes y sus integrantes a colaborar en el mismo sentido.
- Ni la entidad patrocinada ni los equipos participantes o sus integrantes que tomen parte o participen en eventos, competiciones o actividades organizados por la OCETA tendrán derecho a exigir a la entidad patrocinadora más cantidad o contraprestación económica que la expresamente contemplada en este contrato.

6. CONTENIDO TÉCNICO DE LA OFERTA

A continuación, se describe la estructura y el orden de incorporación de los sobres que deberán seguir las ofertas de las empresas licitadoras, tal y como se estructura en la aplicación de LICITACIÓN ELECTRÓNICA a través de la cual se presentarán las mismas

Sobre de capacidad y solvencia

Documentación administrativa y de solvencia que determina el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y su Carátula.

Sobre de juicios de valor

Oferta técnica y criterios de juicios de valor. Las empresas ofertantes deberán presentar en fecha una oferta completa con al menos los siguientes apartados:

- Oferta técnica de partida

1. DERECHOS DE EUSKOTREN:

Derechos

- Estatuto de Patrocinador Principal
- Exclusividad: sector
- Territorio: mundo
- Duración: 1 año
- Derecho de uso + asociación al logo compuesto Patrocinador Principal
- Derecho de uso de los visuales oficiales y mapas de Donostiako Klasikoa
- Informe de estudio final sobre patrocinio: Anual

Promoción del evento

- Libros de ruta oficial (Hombres y Mujeres): página de publicidad y logo en la sección de patrocinadores
- Nota de prensa con la comunicación del patrocinio

Contenidos digitales:

- Derechos, contenido y promoción
- Derecho de uso de las imágenes oficiales libres de derechos puestas a disposición por la organización para comunicaciones internas o vinculadas con el patrocinio.
- Derecho de uso de los vídeos oficiales libres de derechos (en caso de ser producidos) por la organización vía el player Dailymotion / Youtube en los soportes digitales del patrocinador para comunicaciones internas o vinculadas con el patrocinio.
- Página web oficial, página de patrocinadores: logo + enlace
- Redes sociales, hashtag / mención de la marca si es relevante con la línea editorial de OCETA.
- Branded content con entrevista con el ganador de la etapa en las RRSS de las carreras.

2. VISIBILIDAD:

Área de salida

- Vallas salida: logo

Logo en la trasera de entrevistas

Carrera

- Señalización "kilómetros a meta" mediante kakemonos: logos (20 mts)
- Sobreimpresión diaria en EITB de 5" (6 por carrera)
- Cuñas en Radio Euskadi y Euskadi Irratia (3 por carrera)
- Logo en placas de bici

Área de llegada

- Vallas meta: logo (40 mts)
- Logo en la trasera de entrevistas

Podio y protocolo

- Podio: logos en la pantalla de LEDS
- Entrega del trofeo a ganadores de las carreras (a cargo del patrocinador)
- Flash interview: logos

Sala de prensa

- Logo en la trasera de entrevistas de la sala de prensa

Experiencia y relaciones públicas

Antes del evento

- Presentación de la Donostiako Klasikoa: invitaciones
- Foto firma del contrato y publicación en las web

Durante del evento

- Seguimiento de las carreras en coche invitado (2 por carrera)
- A la salida en todas las etapas: invitaciones VIP (6 por carrera)
- A la llegada en todas las etapas: invitaciones VIP (6 por carrera)

Áreas de salida y llegada

- Derecho de sampling y de organizar animaciones en la salida
- Derecho de sampling y de organizar animaciones en la llegada

- Anuncios del locutor, mensaje de 10 segundos
- Pantalla gigante, spot de 30 segundos

Memoria de la última edición de la competición.

Todos aquellos trabajos, materiales y servicios en general no expresamente indicados en este pliego, pero que sean considerados necesarios para la correcta ejecución de los trabajos serán indicados e incluidos en la oferta y posterior servicio, y que no constituya documentación o información que haya que valorar mediante fórmulas.

Sobre de fórmulas

Oferta económica y criterios evaluables mediante fórmulas. Se incluirá el siguiente documento:

- “Modelo de Proposición Criterios evaluables mediante Fórmulas”

7. PLAZOS DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será el correspondiente al evento Donostiako Klasikoak 2021.

8. PRESUPUESTO DEL CONTRATO

Los precios deberán incluir todos los gastos, beneficios e impuestos, con la única excepción del IVA.

El importe del presupuesto máximo formulado por euskotren para el servicio descrito asciende como máximo a la cantidad de 100.000,00 €. (IVA excluido).

9. OBJETO DE NEGOCIACIÓN

En el presente pliego se establecen como elementos objeto de negociación los siguientes:

- Importe del patrocinio (precio)
- Derechos de Euskotren como empresa patrocinadora
- Visibilidad de la marca Euskotren dentro de la prueba